

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO Y LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.**

En la ciudad de Montevideo, el día 3 de agosto de 2017, se reúnen **POR UNA PARTE:** la Dra. **SUSANA MUÑOZ** y el Dr. **MAURICIO ARDUS** en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de la **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)** con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 3326 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** el Prof. Dr. **Roberto MARKARIAN**, en su calidad de Rector y en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (UDELAR)**, con domicilio en Avda. 18 de Julio Nº 1968 y la Lic. Enf. Especialista **MERCEDES PÉREZ**, su calidad de Decana de la **FACULTAD DE ENFERMERÍA**, con sede en la calle Jaime Cibils 2810 de esta ciudad, **QUIENES CONVIENEN:**

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Gerencia General y la Gerencia Asistencial de ASSE, así como la Región Sur y el Centro Hospitalario Pereira Rossell, durante los años 2012 y 2013, analizaron el déficit de enfermería especializada en áreas de cuidados críticos a nivel de CTI Pediátrico y Neonatal, tanto en el CHPR como a nivel nacional.

En el marco del trabajo conjunto entre ASSE y la Facultad de Medicina en la formación de Recursos Humanos de los Prestadores Públicos de Servicios de Salud, se propone una Unidad Docente Asistencial en conjunto con la Facultad de Enfermería en Unidades de Cuidado Crítico Neonatal y Pediátrico.

La Facultad de Enfermería desarrolla Programas de Posgraduación incluyendo entre otros, las Especialidades de "Enfermería en Cuidado Intensivo Neonatal" y "Enfermería en Cuidado Intensivo Pediátrico", para lo cual cuenta con la experiencia y excelencia para el desarrollo de los mismos.

M
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SEGUNDO: OBJETO.

Objetivos Generales

- a) Adecuar el número de Licenciados/as de Enfermería especializada, en áreas de cuidados críticos a nivel de CTI Pediátrico y CTI Neonatal a las necesidades actuales.
- b) Potenciar el desarrollo del cuidado de enfermería calificado en áreas de cuidados.
- c) Fortalecer y profundizar el relacionamiento entre Facultad de Enfermería (UDELAR) y el Centro Hospitalario Pereira Rossell (ASSE).

Objetivos Específicos

- a) Desarrollo de un cambio en el Modelo de Atención en las áreas de Cuidados Críticos Neonatal y Pediátrico.
- b) Implementación de un programa de Formación (Residencias de Enfermería) específico en Cuidados Críticos Neonatal y Pediátrico para la obtención de dos títulos de especialista:
 - Especialista en Cuidados críticos de Enfermería Neonatal
 - Especialista en Cuidados Intensivos de Enfermería en Niños y Adolescentes.

TERCERO: OBLIGACIONES DE FACULTAD DE ENFERMERÍA (UDELAR).

- a) Integrar como equipo Docente (de terreno) al personal del CHPR en funciones de:
 - Tutores (Lic. de Enfermería operativas de los servicios).
 - Doce Licenciados en Enfermería Supervisores con funciones de Prof. Adj. Docente Asistencial.

Estos cargos se completarán mediante concurso efectuado por la Comisión de Residencias. La misma estará integrada por dos (2) representantes de la Facultad de Enfermería y dos (2) Licenciados del Hospital Pereira Rossell. Las partes deben comunicar dichas designaciones dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la suscripción del presente.

b) Aportar dos (2) cargos de Prof. Agdo. G° 4, 20 hs para la Coordinación General de ambas Especialidades (Neonatal y Pediátrica).

c) Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el Programa de Residencias vinculado a la Especialidad en Cuidado Crítico, a desarrollarse en articulación plena con el funcionamiento del servicio asistencial. Para ello, los Residentes serán designados por la Comisión de Residencias y deberán cumplir las responsabilidades establecidas en el Reglamento de Residencias.

d) Realizar acciones de Educación Continua para garantizar el desarrollo y perfeccionamiento del cuerpo de Enfermería del Servicio.

e) Contribuir en el desarrollo de Proyectos de la mejora de gestión en los Servicios de Enfermería, con la participación de Docentes y Residentes de la Especialidad en Cuidado Intensivo.

CUARTO: OBLIGACIONES DE ASSE a través del HOSPITAL PEREIRA ROSSELL.

a) Precio y forma de pago:

El CHPR se compromete a pagar a la Facultad de Enfermería el monto de pesos uruguayos dos millones ciento setenta y dos mil seiscientos (\$ 2.172.600) a través del Fondo de Libre Disponibilidad, correspondiente a la formación de cada uno de los Residentes seleccionados para realizar la especialidad, durante el período de dieciocho (18) meses lo que implicará un gasto de pesos uruguayos ciento veinte mil setecientos (\$ 120.700) en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, no ajustables, por la capacitación de hasta setenta y dos (72) estudiantes para las áreas de Neonatal y Pediátrico.

b) Otras Obligaciones:

Adjudicar un salón de los que cuenta el Hospital a fines Docentes, adecuado para el funcionamiento tanto Docente como Administrativo necesario, en condiciones aptas y seguras, cuyo acondicionamiento será acordado por ambas Instituciones. Dicha obligación lo es sin perjuicio del uso de los salones.

QUINTO: OBLIGACIONES DE ASSE.

- a) Abonar el Suplemento Docente a los funcionarios del CHPR necesario para integrar el equipo docente de Terreno, (ver cláusula tercera, literal a) según resolución del Directorio de ASSE 1245/2014.
- b) Abonar el Suplemento a los Lic. Enf. Jefes de Departamento, según resolución del Directorio de ASSE 1245/2014.
- c) Abonar el Suplemento a los Lic. en Enfermería que son Jefes de los Servicios de Neonatología y de UCIN.
- d) Realizar Llamado y asegurar el financiamiento de los Residentes en la Especialidad en Cuidado Intensivo. En esta primera edición serán los Licenciados operativos del CHPR que deseen hacerlo, más catorce (14) plazas anuales para Residentes de la Especialidad en Cuidado Intensivo (seleccionados por Llamado Público).
- e) Coparticipar en los Programas de formación y de mejora de la gestión.

SEXTO: RELACIÓN CONTRACTUAL Y ESTATUTOS DEL RESIDENTE.

Los Residentes serán seleccionados de dos maneras:

- Funcionarios que ya trabajan en el CHPR y aspiran a la Residencia;
- Llamado público de Facultad de Enfermería;

Los Residentes serán contratados por el CHPR por un período de dieciocho (18) meses previa firma del Compromiso de fidelización (el cual incluye el cumplimiento del Reglamento correspondiente).

SÉPTIMO: PLAZO.

El presente Convenio tendrá una duración de dieciocho (18) meses, comenzando su ejecución a partir del primer día del mes siguiente de la intervención del gasto por el Tribunal de Cuentas.

OCTAVO: EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se realizará de manera conjunta entre la Comisión de Residentes y las Direcciones correspondientes de ASSE-CHPR.

NOVENO: RESCISIÓN.

Cualquiera de ambas partes podrá dejar sin efecto el presente Convenio, para lo cual deberá avisar de modo fehaciente la voluntad de rescindir a la otra parte, con un plazo de anticipación no menor a sesenta (60) días.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO.

Si alguna de las partes incumpliera el presente Convenio, la otra podrá dejarlo sin efecto unilateralmente, notificando por escrito dicha decisión a la otra parte.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIOS ESPECIALES.

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez al TELEGRAMA COLACIONADO con acuse de recibo como eficaz medio de notificación o cualquier otro medio considerado legalmente fehaciente.

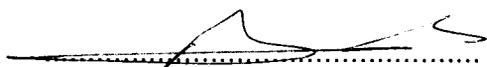
DÉCIMO SEGUNDO.

El presente Convenio se basa en el Proyecto autorizado por el Directorio de ASSE según Resolución número 1245/14 de fecha 19 de marzo de 2014.

El presente Convenio fue aprobado por el Directorio de ASSE según resoluciones número 500/17 de fecha 29/3/2017, 2499/2017 de fecha 21/6/2017, y su trámite corresponde con la referencia 29/068/3/5258/2015 y 29/068/3/5141/2016.

Y PARA CONSTANCIA, de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por ASSE:



Dr. Mauricio Ardu .

Vicepresidente



Dra. Susana Muñiz

Presidente

Por UDELAR:



Lic. Enf. Mercedes Pérez

Decana Facultad de Enfermería



Prof. Dr. Roberto Markarian

Rector